

Tomás Rodríguez Castro

Félix J. Montero Gómez

Conocido como Tomás Limón. Según el padrón municipal de habitantes de 1936 de Villanueva de San Juan (Sevilla), este hombre era de profesión propietario y de estado civil viudo (de Isabel Gómez Barrera), tenía 46 años de edad y vivía en la casa número 11 de la calle de la Cruz, en compañía de sus nueve hijos: Manuel, Francisco, Carmen, Antonio, María, Miguel, José, Isabel y Tomás.

Concejal electo, con 92 votos, en las elecciones municipales celebradas el 31 de mayo de 1931, Tomás Rodríguez Castro tomó posesión del cargo el día 5 de junio siguiente y fue alcalde desde el 3 de noviembre de 1932 hasta el 17 de octubre de 1934, cuando al primer Ayuntamiento republicano de Villanueva lo sustituyó otro de nombramiento gubernativo. Cinco días después de las elecciones generales en las que el Frente Popular obtuvo la victoria, volvió a ocupar la alcaldía; pero al siguiente día 22 de febrero de 1936, en una sesión plenaria presidida por él, dimitió de los cargos de concejal y alcalde.



Huido del pueblo el día 11 de septiembre siguiente, ya a finales del mes de octubre el comandante militar de Villanueva, Matías Moro Fuentes, empezó a tramitar un expediente para incautarse de sus bienes y en dicho expediente informaría un mes más tarde el alcalde falangista, José Sánchez Cañistro, diciendo de Tomás Rodríguez que perteneció a los partidos "Azañista y Socialista", y que "antes del 16 de Febrero" era moderado y después muy exaltado, habiendo participado directamente "en los asesinatos cometidos en ésta el día 28 de Agosto pasado".

Al lado de su nombre, en el padrón municipal de habitantes de ese año, aparece escrita a lápiz la palabra: "Fusilado"; y, en efecto, del asesinato de este hombre hay constancia documental en uno de los libros del Registro civil de Villanueva, donde figura que el día 15 de febrero de 1937, ante el juez municipal suplente, Juan Peláez Torres y el secretario, José López Valderrama, se procedió a inscribir la defunción de Tomás Rodríguez Castro, de "cuarenta y ocho" años de edad, cuyo fallecimiento se había producido ese mismo día a las dos de la madrugada en el término municipal de la propia localidad a consecuencia de la aplicación del bando de guerra, según se decía en un oficio del comandante militar del pueblo, Matías Moro Fuentes, recibido en el Juzgado a las diez de la mañana, y en cuyo oficio también se ordenaba que se inscribiera la muerte.

Matías Moro Fuentes, que era el cabo de la guardia civil de Villanueva, había pedido al alcalde José Sánchez Cañistro un informe sobre Tomás Rodríguez justamente el día antes de que a éste lo fusilaran.

Después de la guerra, y también durante ella, se refirieron a este alcalde republicano de Villanueva varios individuos que testificaron en diversos procedimientos tramitados por la jurisdicción militar. Así, Antonio Espada Jovacho diría que Tomás Limón "mató a Carmen Albina". Salvador Escor Cabrera contó que Tomás Rodríguez Castro fue uno de los que tomaron parte en el ataque al cuartel de la guardia civil de Algámitas.

Baltasar Sedas López manifestaría que uno de los que participaron en los preparativos para tomar Villanueva “por segunda vez” fue Tomás Limón. Juan Guerrero Cerván expuso que, por orden del comité, un vecino del pueblo “apodado Limón” le dio sepultura en el puerto de las Viñas al guardia civil Antonio Correa. Mientras que José Sánchez Cañistro reconocería que él estuvo presente en las declaraciones que, tras regresar a Villanueva después de la liberación de Málaga, prestó ante el jefe de la Falange y el comandante del puesto de la guardia civil, Matías Moro Fuentes, uno de los elementos rojos huidos de aquella capital llamado Tomás Limón, a quien se le aplicó “el Bando de Guerra por sus múltiples asesinatos”. A finales del mismo año en que lo mataron, un individuo que tuvo una importante intervención en el asalto a Villanueva el día 11 de septiembre de 1936, y que también ejercía como juez accidental de Osuna, publicó un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla requiriendo a Tomás Rodríguez, “hoy en ignorado paradero”, para que compareciera ante el Juzgado de Osuna a defenderse en el expediente de incautación de bienes que se seguía contra él “por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional”. Y precisamente para que surtiera efectos en dicho expediente, el juez municipal de Villanueva, Juan Peláez Torres, le pidió al alcalde del pueblo, Manuel Linero Torres, una certificación, “con detalle de linderos”, de las fincas que estuvieran a nombre de Tomás Rodríguez Castro.

Y para general conocimiento se publica el presente dictado en Villanueva de San Juan a 30 de octubre de 1936.—El Instructor, MATÍAS MORO FUENTES.—El Secretario, FRANCISCO MARTÍN PORRA. N. 5335

VILLANUEVA DE SAN JUAN
Don Matías Moro Fuentes, Comandante militar de esta villa.
Hago saber: Que por esta Comandancia se ha iniciado con fecha de hoy y bajo el número 3 un expediente para la incautación de los bienes propiedad de Tomás Rodríguez Castro, conforme a las prescripciones del Bando del Excmo. Sr. General Jefe de la 2.ª División Orgánica de fecha 11 del pasado mes de septiembre, quedando terminantemente prohibido disponer de los bienes del referido expedientado, bajo las responsabilidades prevenidas en el artículo 2.º, párrafo último de dicho Bando.
Y para general conocimiento se publica el presente dictado en Villanueva de San Juan a 30 de octubre de 1936.—El Instructor, MATÍAS MORO FUENTES.—El Secretario, FRANCISCO MARTÍN PORRA. N. 5335

Todavía en agosto de 1940, y mediante otro edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, el juez instructor provincial de responsabilidades políticas de Sevilla, Luis Jiménez Ruiz, emplazó a Tomás Rodríguez para que compareciera a defenderse ante el Juzgado de la calle Amor de Dios, número 18, quedando advertido de que “ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable” detendría la tramitación del expediente de responsabilidades políticas que se estaba tramitando contra él. Antes de que transcurriera un año desde el asesinato de Tomás Limón, siete de sus hijos abandonaron Villanueva, yéndose a vivir a Sevilla.

Fuentes

- Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo: Procedimientos 1947/40, 5/37, 6/37, 635/40, 62448/39 y 60319/39: legajos 964-25723, 21-399, 174-3082, 746-22171 y 838-23776.
- Archivo Municipal de Villanueva de San Juan: Libros 9, 11 y 12. Legajos 29, 38, 82 y 232.
- Registro Civil de Villanueva de San Juan: Libro 33.
- Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla: Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 10-6-31, 9-11-36, 16-12-36, 14-1-38 y 8-8-40.